



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 77/2017.

**DENUNCIANTE:** ERNESTO  
TORRUCO VERA.

**DENUNCIADO:** SERGIO LENIN  
GUZMÁN RICÁRDEZ

**MAGISTRADO:** JOSÉ OLIVEROS  
RUIZ.

**SECRETARIO:** OSVALDO ERWIN  
GONZÁLEZ ARRIAGA.<sup>1</sup>

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Sentencia que declara la **inexistencia** de propaganda electoral con contenido calumnioso, denunciada por Ernesto Torruco Vera, en contra de Sergio Lenin Guzmán Ricárdez, candidato postulado por el Partido Político MORENA a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz.

**Índice**

RESULTANDO:.....	1
I. Antecedentes.....	1
CONSIDERANDOS.....	4
PRIMERO. Jurisdicción y competencia. ....	4
SEGUNDO. Violaciones denunciadas.....	4
TERCERO. Defensa de los denunciados. ....	5
CUARTO. Precisión de la situación jurídica en estudio.....	5
QUINTO. Marco normativo. ....	6
SEXTO. Pruebas. ....	13
SÉPTIMO. Valoración probatoria.....	18
OCTAVO. Calidad del denunciante y de los denunciados.....	20
NOVENO. Análisis para determinar si se acreditan los hechos.....	21
RESUELVE.....	24

**RESULTANDO:**

**I. Antecedentes.** Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

**1. Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos

<sup>1</sup> Con la colaboración de César Manuel Barradas Campos y Ángel Adán Tenorio López.

mil dieciséis, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz,<sup>2</sup> con lo cual inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los ediles de esa entidad federativa.

**2. Campañas electorales.** El dos de mayo de dos mil diecisiete,<sup>3</sup> iniciaron las campañas electorales para la elección de ayuntamientos del Estado de Veracruz.

**3. Denuncia.** El dieciocho de mayo siguiente, Ernesto Torruco Vera, ostentándose como candidato a Presidente Municipal de la coalición "Veracruz el cambio sigue", integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional<sup>4</sup> y de la Revolución Democrática,<sup>5</sup> por el municipio de Agua Dulce, Veracruz, interpuso denuncia en contra de Sergio Lenin Guzmán Ricárdez, candidato de MORENA al cargo referido, por presuntos actos de calumnia, y de dicho partido por *culpa in vigilando*.

**4. Radicación y requerimientos.** El veinticinco de mayo siguiente, la Secretaría Ejecutiva del OPLEV acordó radicar la denuncia e instaurar el procedimiento especial sancionador por la presunta difusión de propaganda electoral con contenido calumnioso.

Además, ordenó la realización de diligencias de certificación de los links aportados por el quejoso, los que fueron desahogados mediante acta AC-OPLEV-OE-293-2017 de veintisiete de mayo.

Por otro lado, el dieciocho de junio ordenó requerir informe al denunciado, mismo que fue atendido mediante escrito de veintisiete de junio siguiente.

**5. Medidas cautelares.** El veintiocho de junio siguiente, la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del OPLEV, acordó desechar las medidas cautelares solicitadas por el quejoso, al

---

<sup>2</sup> En lo sucesivo, será abreviado por sus siglas "OPLEV".

<sup>3</sup> En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil diecisiete, salvo disposición expresa en contrario.

<sup>4</sup> En adelante "PAN", por sus siglas.

<sup>5</sup> En lo sucesivo, será denominado por sus siglas "PRD".